



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00114-00

I. Se incorpora el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde agrega las diligencias vía telefónica tendientes a ubicar al demandando las cuales resultaron infructuosas, e informa los números de contacto de las hijas de éste.

II. Teniendo en cuenta lo anterior, un empleado del Despacho procedió a llamar a las hijas de JOHN JAIRO MONTOYA BEDOYA, vale decir, DEISY MONTOYA POSADA, MARIA AMADA BEDOYA, SILVANA MONTOYA POSADA y YURANY MONTOYA POSADA, pero ninguna de ellas brindó alguna información para lograr ubicar al citado, además de llamar al número del demandado sin obtener información diferente, tal como consta en la constancia secretarial en el expediente digital; en vista a los tramites anteriores, se itera y ante la imposibilidad de ubicar al citado; resulta menester acceder a la solicitud de la parte actora, por ende se ordena el EMPLAZAMIENTO del demandado JOHN JAIRO MONTOYA BEDOYA C.C. 70.516.252, a fin de que comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, advirtiendo que de no concurrir y cumplidos 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido, designándosele Curador *Ad-Litem*, con quien se proveerá la notificación.

Por lo tanto, atendiendo lo reglado por el Art. 10° de la Ley 2213 de 2022, se dispone que por Secretaria se libre el respectivo edicto, el cual se publicará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f2995ca6503a54b1516881543d68a4ec29dd0582f226a478b25eda08fb27b5**

Documento generado en 27/07/2022 11:40:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>